



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;
- La Conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, el día 3 de abril se conmemora la Fundación de la Ciudad de Corrientes, fundada en el año 1.588 por Juan Torres de Vera y Aragón, con auxilio de Alonso de Torres de Vera y Aragón y Hernando Arias de Saavedra.

Que, fue nombrada inicialmente como San Juan de la Vera de las Siete Corrientes, en honor a San Juan Bautista y a la geografía de siete puntas de piedra que dificultan la navegación en el río.

Que, su fundación fue pensada como estación de paso entre Asunción y Buenos Aires, para dotar de mejor respaldo a la colonización de las tierras que se extienden entre el Río de la Plata y el Paraguay, eligiéndose para su ubicación el puerto natural provocado por el cambio de recorrido del Paraná, cuyo curso vira hacia el sur en ese punto.

Que, es la única Ciudad en el actual territorio argentino, fundada personalmente por un adelantado, marcando un hito en el noreste argentino.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Que, por lo expuesto, es menester que el Honorable Concejo Deliberante, declare de interés la conmemoración de esta fecha, tan importante para los correntinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DECLARAR DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Aniversario de la
Fundación de la Ciudad de Corrientes, a conmemorarse el día 3 de abril.-**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Corrientes, a conmemorarse el día 3 de abril.-

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**